

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

SALVAMENTO DE VOTO

MAGISTRADO PONENTE: DR. DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO

PROCESO ORDINARIO LABORAL No 24 2020 00176 01 DE LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ HERAQUE CONTRA COLPENSIONES, SKANDIA SA, PORVENIR SA Y PROTECCIÓN SA.

Con el debido respeto por mis compañeros de Sala, debo manifestar mi desacuerdo con la decisión mayoritaria adoptada en proveído del 31 de mayo de los corrientes. En el asunto, se pretendió la declaratoria de ineficacia del traslado de régimen pensional que hizo el actor del RPM al RAIS y el reconocimiento y pago de la pensión de vejez. Mi salvamento está relacionado con la condena a COLPENSIONES a reconocer y pagar una pensión de vejez al demandante, como quiera que, en este tipo de asuntos, se debe tener en cuenta que el traslado de los aportes y rendimientos obtenidos en el régimen de ahorro individual aún no se ha efectuado, lo que conlleva a que todavía no exista una obligación por parte de COLPENSIONES. En ese orden, solo procede el estudio del reconocimiento pensional una vez se acredite el recibo de los aportes que debe trasladar el fondo privado al RPM.

Bajo estas consideraciones dejo sentado mi salvamento.



LUIS CARLOS GONZALEZ VELASQUEZ